



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. ESTUDIOS PREVIOS.....	2
1.1. Fecha de diligenciamiento.....	2
1.2. Responsable.....	2
1.3. Correo electrónico del responsable.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	4
3.1. Objeto.....	4
3.2. Clasificación UNSPSC.....	5
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....	5
4.1. Naturaleza y experiencia del contratista.....	5
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.....	5
5.1. Fundamentos jurídicos.....	9
6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
7. FORMA DE PAGO.....	19
8. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	21
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	21
10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....	21
11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.....	13
12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	15
12.1. Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura.....	16
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
13.1. Obligaciones generales.....	25
13.2. Obligaciones específicas del contratista.....	27
14. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.....	27
14.1. Análisis económico.....	28
14.2. Mercado de servicios.....	29
14.3. Análisis perspectiva legal.....	30
14.4. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.....	21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

1. ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.

1.1. Fecha de diligenciamiento: 5 de febrero de 2025.

1.2. Responsable: **GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS**

Coordinadora GIT Administracion de Recursos y Donaciones en Especie

1.3. Correo electrónico del responsable: ginacastellanos@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. APC-COLOMBIA tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Nacional 4152 de 2011.

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la APC-Colombia dentro de la estructura organizacional se cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera que tiene entre sus funciones de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Nacional 4152 de 2011, las siguientes:

“(…)7. Definir los criterios y aprobar los planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica o financiera no reembolsable que el país reciba u otorgue, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo.

(…)

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 2/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

17. Celebrar convenios interadministrativos con las entidades del sector para garantizar la eficiente prestación de los servicios administrativos. (...)

En orden de lo anterior, mediante la Resolución No. 158 de 14 julio de 2020, se crea el grupo interno de trabajo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie, que tiene como función:

*“(...)*1. *Coordinar y participar en las presentaciones con los donantes de recursos de cooperación internacional no reembolsable y donaciones en especie. (...) 7.Coordinar y verificar el ingreso oportuno de las adquisiciones realizadas con recursos de cooperación internacional no reembolsables y de las donaciones en especie. 8.Verificar que se concilie mensualmente por parte de cada uno de los integrantes del grupo, la información financiera con el Grupo de Gestión Financiero y de Servicios Administrativos. 9.Revisar y tramitar ante el Grupo de Gestión Financiero y de Servicios Administrativos, los soportes para el pago de los bienes adquiridos con los recursos de cooperación internacional no reembolsables.10. Coordinar y verificar que se realicen oportunamente las actas de donación de bienes adquiridos con recursos de cooperación internacional no reembolsable y de donación en especie. 11.*

Tramitar ante la Dirección Administrativa y Financiera, los documentos que se requieran para la canalización de las donaciones en especie 12. Supervisar que se incorpore la información de recursos de cooperación internacional no reembolsable y de donaciones en especie, en los aplicativos de la entidad. 13.Coordinar la elaboración y presentación de los informes a los cooperantes, a los organismos de control y a los demás interesados, en las fechas establecidas para ello. 14.Participar y coordinar la participación en las reuniones que convoquen los donantes y aliados técnicos, previa autorización de la Dirección Administrativa y Financiera o la Dirección General.(...)16. Hacer seguimiento y verificar que los supervisores elaboren y entreguen oportunamente los informes respectivos.(...)”

Para el cumplimiento de lo descrito anteriormente, el grupo interno de trabajo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie no cuenta con el personal suficiente, para realizar todas las actividades requeridas en el cumplimiento de sus funciones.

Es así que, para la gestión del creciente número de convenios y contratos, su seguimiento y las actividades técnicas, administrativas y logísticas que esto involucra, se requiere la contratación de un profesional que cuente con conocimientos en administración, planeación y el contexto internacional en el marco de la cooperación internacional.

En consecuencia, en aras de cumplir de forma eficiente y oportuna con su misión, la APC COLOMBIA, requiere de los servicios de un profesional en negocios internacionales y/o Relaciones Internacionales

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 3/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

y/o Derecho y/o Administración de empresas y/o sociología o afines. En tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera requiere contar con servicios profesionales que permitan ejecutar de manera coordinada, ágil y eficiente las actividades encaminadas a la ejecución de los recursos asignados y los proyectos a cargo, apoyar la supervisión de los convenios y contratos derivados de la administración de recursos y donaciones en especie, las actividades derivadas como elaboración y presentación de los informes técnicos y financieros de los convenios y/o acuerdos del proceso. Apoyar la presentación de los procedimientos y condiciones para la canalización de donaciones en especie a posibles donantes, la gestión del archivo documental, y los eventos protocolarios que formalizan la entrega de las donaciones en especie a los beneficiarios finales.

La presente justificación de la necesidad se encuentra en el marco de lo establecido en la circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual, dispone en su numeral 3. “(...) las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales.”

Por tanto, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta para la ejecución del objeto requerido, tal y como se acreditó en la certificación expedida el 5 de febrero de 2025 por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, se hace necesario contratar servicios profesionales para apoyar transversalmente las actividades del GIT de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable y donaciones en especie, teniendo en cuenta que la planta asignada no dispone de personal suficiente que cumpla con el perfil requerido, y por lo cual, se debe contar con una persona que tenga experiencia y conocimientos previos en los temas mencionados que pueda suplir esta necesidad.

Dicho servicio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del año 2025, aprobado y publicado en la plataforma SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Prestar servicios profesionales para apoyar transversalmente las actividades del GIT de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable y donaciones en

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 4/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

especie de la agencia presidencial de cooperación internacional de colombia APC-Colombia.

3.2. Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(8011) servicios de recursos humanos	(801116) servicios de personal temporal	(80111600) servicios de personal temporal

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

4.1. Naturaleza y experiencia del contratista

El PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- El profesional no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El oferente deberá ser una persona natural que acredite:

- Formación académica:**

- Pregrado:** Título Profesional en negocios internacionales y/o Relaciones Internacionales y/o Derecho y/o Administración de empresas y/o sociología o afines al objeto.
- Experiencia:** Hasta 12 meses de experiencia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (1), se podrá contratar bajo la modalidad de contratación

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 5/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

directa. Para lo cual el candidato debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios profesionales.

5.1. Fundamentos jurídicos

El contrato por celebrarse estará sujeto para todos sus efectos a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y complementarios.

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 mayo de 2015, se expidió el Decreto N° 1082 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. En el citado Decreto, se reglamentó en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, inciso 1, lo siguiente:

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Igualmente, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto lo siguiente:

“d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión “... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión” que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional”

En resumen, el Consejo de Estado en la sentencia de unificación citada anteriormente define como especies del género de prestación de servicios, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales así:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS
<p>Contrato de prestación de servicios</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p>



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

<p>entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	<p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p>
	<p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p>
	<p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p>

Establecidos los conceptos diferenciales entre contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de la funciones de la APC Colombia.

Así las cosas, para el presente caso, se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostenta el carácter de profesional precisando además que se trata en esencia de



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

actividades identificables e intangibles propias de un contrato de prestación de servicios profesionales que servirán para “Prestar servicios profesionales para apoyar transversalmente las actividades del GIT de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable y donaciones en especie de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia APC-Colombia”, conforme la necesidad detallada; la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato, la necesidad de la contratación de una persona con el perfil académico, y la experiencia señaladas en el numeral 4.1. del presente Estudio Previo, el procedimiento para la contratación deberá enmarcarse dentro de lo dispuesto normativamente para la contratación directa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 24.600.000), incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) global expedido por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de la APC Colombia, relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
425	07-01-2025	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO, Y DE CONTABILIDAD	\$ 1.162.642.439.00

Se aclara que se efectuó la respectiva consulta para la actualización del saldo del certificado de disponibilidad presupuestal número 425 de fecha 7 de enero de 2025, ya relacionado, en donde se determina que existe un saldo por comprometer por valor de \$361.598.129,00 con cargo al rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-003, documento de actualización que se anexa al certificado de disponibilidad global.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 11/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente, acreditando que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, y se ajusta al perfil de formación académica requerido, con base en la evaluación de la hoja de vida y los soportes documentales correspondientes.

En razón a lo anterior, el valor a tener en cuenta para el presente contrato de prestación de servicios profesionales se fundamenta de acuerdo a las equivalencias de perfiles según lo establecido en la Resolución 478 del 2023 de APC-COLOMBIA. *"Por medio de la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia"*.

Para el caso particular el rango establecido es el siguiente de acuerdo con el artículo primero de la Resolución mencionada:

REQUISITOS	MÁXIMO HONORARIOS MENSUALES
Título Profesional hasta 12 meses de experiencia	Hasta \$4.300.000

Por lo tanto, para el presente caso se justifica el valor estimado del contrato y con ello el pago de los honorarios que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con título profesional en negocios internacionales de la Universidad Agustiniana conforme acta de grado No. 9574 y diploma de fecha 17 de noviembre de 2021, y experiencia laboral certificada de 12 meses..

Por lo expuesto el valor para la presente contratación se justifica hasta la suma de **VEINTICUATROMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 24.600.000)**, cuyo pago se realizará en **SEIS** pagos mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$4.100.000)**. Dichos valores incluyen los impuestos, tasas y/o retenciones a que hubiese lugar.

El contratista pertenece al Régimen simplificado.

Por tratarse de actividades administrativas desde la Coordinación de gestión de Servicios Administrativos la afiliación de contratista a riesgos laborales será con grado de riesgo 1 conforme al Decreto 723 de 2013.

7. FORMA DE PAGO

La APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 12/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

- a) **SEIS (06) PAGOS**, mes vencido cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$4.100.000)**. Dichos valores incluyen los impuestos, tasas y/o retenciones a que hubiese lugar

Cada pago se realizará previa entrega de:

- Informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C.

DESPLAZAMIENTOS - En el evento en que se requiera el desplazamiento de EL CONTRATISTA para llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, APC-COLOMBIA reconocerá los gastos de traslado y permanencia a que haya lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por APC-Colombia, previo visto bueno del supervisor. La Entidad suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse la anualidad presupuestal.

10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el/la Coordinador (a) del Grupo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie de la Agencia Presidencial

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 13/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC- Colombia, los cuales podrán ser consultados en el normograma de la entidad.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que estipula: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia e idoneidad de HÉCTOR ELIUD SANTIAGO ORTIZ, ha sido analizada y se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones académicas y de experiencia que presentó la persona a ser contratada y que se encuentran adjuntas al presente documento, soportando las Condiciones Técnicas Exigidas en el numeral 4.1.

Así mismo, se realizó la evaluación de la hoja de vida de la persona a contratar con los soportes documentales, de lo cual la coordinadora del Grupo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie expidió la correspondiente certificación fechada 5 de febrero de 2025, dejando la constancia escrita de que trata la norma en mención y que HÉCTOR ELIUD SANTIAGO ORTIZ, “cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales”.

De igual forma, el Director Administrativo y Financiero expidió certificación de idoneidad el día 5 de febrero de 2025 en la cual se estableció que HÉCTOR ELIUD SANTIAGO ORTIZ es idóneo para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo cual no se requieren varias ofertas



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

Por lo anterior, la APC Colombia decide contratar los servicios profesionales de HÉCTOR ELIUD SANTIAGO ORTIZ, para cumplir el objeto del contrato que se pretende realizar.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente (CCE), la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)									
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de tareas asignadas correspondientes a servicio al ciudadano.	Retraso en la ejecución contractual	3	2	5
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de objetivos	2	3	5

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)				
n°	Categoría del Riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles
1	Riesgo Medio	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	CONTRATISTA	Realizar la revisión y seguimiento de las tareas asignadas por parte del supervisor.
2	Riesgo Medio	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	CONTRATISTA	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las actividades definidas para el contratista en el contrato.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

n°	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta el Equilibrio Económico Contractual?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha Estimada Inicio tratamiento	Fecha Estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio de Ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento Contractual de la ejecución del contrato	Mensual
2	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Ejecución Contractual	Finalización Contrato.	Seguimiento financiero y presupuestal de la ejecución del contrato	Mensual

12.1. Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura

El contratista deberá constituir a favor de la APC Colombia, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

- **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 16/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

- c. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
- d. Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
- e. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
- f. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- g. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- h. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
- i. Apoyar en la planeación y el desarrollo de las demás actividades propias de la Dirección a la que le presta servicios u otras requeridas por la Agencia.
- j. Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
- k. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- l. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
- m. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia.
- n. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.
- o. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
- p. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1. Apoyar la supervisión de los convenios y contratos derivados de la administración de recursos y donaciones en especie.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 17/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

2. Realizar las actividades derivadas de los procesos de administración de recursos y donaciones en especie
3. Acompañar la elaboración y presentación de los informes técnicos y financieros de los convenios y/o acuerdos de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable.
4. Prestar asistencia en la presentación de los procedimientos y condiciones para la canalización de donaciones en especie a posibles donantes.
5. Adelantar actividades para la gestión del archivo documental del Git de Administración de recursos y donaciones en especie.
6. Colaborar en los eventos protocolarios que formalizan la entrega de las donaciones en especie a los beneficiarios finales.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor para el diligente cumplimiento de su contrato

GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS

Coordinadora GIT Administracion de Recursos y Donaciones en Especie

14. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

Análisis del sector para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el análisis sectorial relativo al proceso de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

14.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Los honorarios establecidos en el presente proceso están definidos por la Resolución 478 DE 2023 "Por medio de la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia", según el perfil requerido en los estudios previos, donde también se indican las demás condiciones, obligaciones y valor del contrato.

NIVEL O CATEGORIA	FORMACIÓN ACADEMICA	HONORARIOS (Hasta)
	B) Titulo profesional más especialización, maestría o doctorado, experiencia profesional mayor o igual a 96	\$16.000.000

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 18/21



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

Asesor	meses.	
	A) Título profesional más especialización o maestría, experiencia profesional mayor o igual a 84 meses.	\$14.000.000
Profesional Especializado	C) Título profesional más especialización, experiencia profesional mayor o igual 72 meses.	\$12.500.000
	B) Título profesional más especialización, experiencia profesional mayor o igual 60 meses.	\$9.500.000
	A) Título profesional más especialización, experiencia profesional mayor o igual 48 meses.	\$8.000.000
Profesional Universitario	C) Título profesional y experiencia profesional mayor o igual 36 meses.	\$6.800.000
	B) Título profesional y experiencia profesional mayor o igual 24 meses.	\$5.700.000
	A) Título profesional hasta 12 meses de experiencia.	\$4.300.000
Tecnólogo	B) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral mayor a 12 meses.	\$4.000.000
	A) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral hasta 12 meses.	\$3.700.000
Técnico	B) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral mayor a 12 meses.	\$3.600.000
	A) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral hasta 12 meses.	\$3.200.000

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares por lo que, con independencia de su valor la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador del servicio legal, según este pertenezca o no al régimen común

14.2. MERCADO DE SERVICIOS



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación personal.

Es importante resaltar que esta modalidad se ha convertido en una importante herramienta para el Estado, dado que es la manera más rápida de dar solución a problemas de falta de personal por el crecimiento de las instituciones.

14.3. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.”

La prestación de servicios profesionales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales personas no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes



APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

expedido por la Procuraduría General de la Nación y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

14.4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional a través de personas naturales, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar sus labores.

La entidad cuenta con una tabla de honorarios en valor estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a la APC Colombia, en función de su formación académica y experiencia profesional.